



Sres. concejales.
 Presidente Ruiz
 Zarcudonal
 Molina
 Aguirre
 Duran
 Canovas
 Modica
 Barbezon

Demil ochocientos cincuenta y siete; Remido previa citacion
 los sres que al margen se expresan para celebrar concejo, sin
 haber concurrido otros, los unos por hallarse afectados
 en su salud y los otros por ausencia dentro de este termino
 y ocupaciones en el servicio publico; el Sr. Presidente
 declaro abierta la sesion, no obstante la falta de numero
 suficiente, y que con arreglo a lo previsto en el articulo
 sesenta y cuatro de la Ley municipal vigente, se des-
 comisiono al Sr. Gobernador de la Provincia

Se dio lectura del acta anterior y la Municipalidad
 acordo aprobarla

Gacetas y boletines.

Se vieron las gacetas de los dias veinte y seis, veinte
 y siete, veinte y ocho, y veinte y nueve del corriente
 y el boletin oficial de la Provincia de veinte y ocho del
 mismo, y la Municipalidad quedo enterada

Condiciones para la
 subasta en arrendam.
 de las Casas de los
 propios.

La comision de propios coniguiente al acuerdo
 de veinte y cinco del actual ha formulado el pliego de
 condiciones para la subasta publica de los arrendamien-
 tos de casas que pertenecen a la Ciudad, cuyas condicio-
 nes dicen asi: 1.^a Este arrendamiento principiara

